



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1594-2019-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2019

VISTO el Oficio N° 0879-2019-VR-ACAD, del 30 de mayo del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0021-2004-R-UNE, del 08 de enero del 2004, se aprueba la Directiva N° 002-2004-VR-ACAD-NORMAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD;

Que mediante Resolución N° 3038-2009-R-UNE, del 22 de octubre del 2009, *se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 0127-2009-D-FPYCF, del 29 de enero del 2009, por la cual la Facultad de Pedagogía y Cultura Física aprueba el Plan de Estudios de Segunda Especialidad, en Educación Primaria y en Educación Básica Alternativa;*

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, se aprueban los “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento”;

Que con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el que fue promulgado mediante Resolución N° 0377-2015-R-UNE y modificado por Resolución N° 009-2016-AU-UNE;

Que mediante Resolución N° 0679-2018-R-UNE, del 19 de marzo del 2018, *se ratifica la Resolución N° 0934-2017-D-FPYCF, del 03 de noviembre del 2017, por la cual la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada el 15 de agosto del 2017, adecúa, a partir de la Promoción 2017-B2, los Planes de Estudios, Malla Curricular y Sumillas del Programa de Segunda Especialidad en las especialidades de Educación Primaria, Educación Básica Alternativa, Educación Física y Problemas de Aprendizaje, aprobados con Resolución N° 3038-2009-R-UNE, del 22 de octubre del 2009, con Resolución N° 3314-2009-R-UNE, del 27 de noviembre del 2009, y con Resolución N° 3675-2009-R-UNE, del 31 de diciembre del 2009, respectivamente;*

Que con Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto dispuesto con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017;

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador 2, en el cual se establece que la universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado, aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 0009-2018-AU-UNE, del 28 de junio 2018, se aprueba, en vía de regularización, la creación de los Programas de Estudios de Segunda Especialidad ofertados por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1594-2019-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2019

Que con Resolución N° 0013-2019-AU-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, así como de los grados académicos y títulos profesionales que otorga esta casa superior de estudios;

Que mediante Resolución N° 0510-2019-D-FPYCF, del 23 de mayo del 2019, la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad;

Que con Oficio N° 313-2019-D-FPYCF, del 29 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física remite al Vicerrector Académico la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad, para que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 31 de mayo del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0510-2019-D-FPYCF, del 23 de mayo del 2019, mediante la cual la Facultad de Pedagogía y Cultura Física aprueba la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, tal cual se adjunta en once (11) folios.

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa** de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3038-2009-R-UNE y modificado con Resolución N° 0679-2018-R-UNE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente y conforme a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lice Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

ALCHA/RMGV



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Las Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0510-2019-D-FPYCF

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Cantuta, 23 de mayo 2019.

Visto el Oficio N° 046-2019-DEPEBA-FPYCF, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa, de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física solicita la aprobación de la Adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0020-2004-R-UNE, del 08 de enero del 2004, se aprobó el Plan de Estudios 2004, de los Programas de Complementación Pedagógica y Universitaria y de Segunda Especialidad, de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, Ciencias, Educación Inicial, Tecnología, Ciencias Sociales y Humanidades, Pedagogía y Cultura Física de la UNE;

Que mediante Resolución N°0021-2004-R-UNE, de fecha 08 de enero del 2004, se aprobó la Directiva N°002-2004-VR-ACAD-NORMAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD;

Que con la Resolución N° 3038-2009-R-UNE, del 22 de octubre del 2009, se ratificó, en vía de regularización, la Resolución N° 0127-2009-D-FPYCF, del 29 de enero del 2009, mediante el cual se aprobó el Plan de Estudios de Segunda Especialidad, en Educación Primaria y en **Educación Básica Alternativa**;

Que mediante Resolución N° 0159-2017-D-FPYCF, del 01 de marzo del 2017, se aprobó el Plan de Estudios, del Programa de Segunda Carrera Profesional de las Especialidades de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física: Educación Primaria, **Educación Básica Alternativa**, Educación Física y Problemas de Aprendizaje;

Que con la Resolución N° 0934-2017-D-FPYCF, del 03 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0679-2018-R-UNE, del 19 de marzo del 2018, se adecúa, a partir de la promoción 2017-B2, los Planes de Estudios, la Malla Curricular y las Sumillas del Programa de Segunda Especialidad en las especialidades de Educación Primaria, **Educación Básica Alternativa**, Educación Física y Problemas de Aprendizaje, aprobados con Resolución N° 3038-2009-R-UNE, del 22 de octubre del 2009, con Resolución N° 3314-2009-R-UNE, del 27 de noviembre del 2009, y con Resolución N° 3675-2009-R-UNE, del 31 de diciembre del 2009, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el que fue promulgado mediante Resolución N° 0377-2015-R-UNE y modificado por Resolución N° 009-2016-AU-UNE;

Que con Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto;

Que mediante Resolución N° 0392-2018-D-FPYCF, del 04 de mayo del 2018, se propone la creación, en vía de regularización, de los Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0510-2019-D-FPYCF

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que con Resolución N° 0009-2018-AU-UNE, del 28 de junio del 2018, se aprueba, en vía de regularización, la creación de los Programas de Estudios de Segunda Especialidad Profesional ofertados por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0013-2019-AU-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta nuestra universidad; y, por ende, la denominación del grado académico y del título profesional que otorga la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador N° 2, en el cual se establece que la Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los programas conducentes a grado, menciones y modalidades, aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU;

Que mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa solicita la aprobación de la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 23 de mayo del 2019, se aprobó la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE y los alcances de la Resoluciones N° 1519-2016-R-UNE y N° 1452-2019-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° **APROBAR** la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Educación Básica Alternativa**, de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al anexo que consta de nueve (09) folios.

ARTÍCULO 2° **ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico para la gestión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. Nery Lourdes MAYHUIRE GALLEGOS
Secretaría Académica (e)

c.c. : De la Escuela de Educación Básica Alternativa, Direcciones Académicas, Coordinaciones.



Dr. Jorge Germán ROBLES ORUÉ
Decano



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0510-2019-D-FPyCF

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional
FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA



PLAN DE ESTUDIOS
SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROGRAMA DE SEGUNDA
ESPECIALIDAD PROFESIONAL:
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Lima – Perú



CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS ACADÉMICOS	3
2. PERFIL DEL EGRESADO.....	3
3. DURACIÓN DE PROGRAMA	4
4. MODALIDAD.....	4
5. TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA	4
6. PLAN CURRICULAR	5
7. SUMILLAS	6
8. MALLA CURRICULAR.....	9



1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

El programa de segunda especialidad profesional: Educación Básica Alternativa, presenta los siguientes objetivos académicos:

- Formar educadores responsables con su entorno, generadores de propuestas creativas y comprometidos en la solución de problemas sociales y ambientales.
- Formar profesionales líderes en educación en el área de comunicación social; innovadores con valores éticos y responsabilidad social.
- Desarrollar la investigación en el campo pedagógico, metodológico, currículo, medios educativos, gestión de organizaciones educativas, demandas sociales y adopción de tecnologías en los procesos educativos.
- Promover la experimentación de modelos pedagógicos, de gestión, de investigación, de formación, de tecnología curricular y de práctica docente.
- Proporcionar una sólida formación docente en la especialidad de Educación Básica Alternativa, con perspectiva integral, crítica e innovadora de la realidad nacional e internacional, generando compromiso con la especialidad, centrada en un enfoque de la educación a lo largo de toda la vida, la acción productiva, el desarrollo científico y tecnológico.
- Promover una formación pertinente y adecuada de futuros docentes que respondan a los desafíos y necesidades de atender a un segmento poblacional de jóvenes adultos que no ejercen el derecho a la educación en nuestro país.

2. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del programa de segunda especialidad profesional: Educación Básica Alternativa, posee las siguientes características:

- Comprometido con el aprendizaje permanente, desarrolla proyectos de cambio e innovación en los procesos educativos y sociales, con el enfoque integral y sistémico, enmarcado en los estándares de calidad nacional e internacional.
- Lidera equipos de investigación social, alineados a las políticas y prioridades del sector educación y del Estado.
- Lidera trabajos en equipos y emprende proyectos de servicios educativos, actuando con principios y valores éticos al servicio del país.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0510-2019-D-FPyCF

- Conduce de manera efectiva los procesos de enseñanza – aprendizaje, los proyectos educativos y sociales en el ámbito institucional y de gobierno, propiciando un ambiente de convivencia, de paz y sostenibilidad.
- Demuestra destreza en su práctica pedagógica, reflexiona sobre su labor para mejorar su quehacer educativo.
- Conoce fundamentos de la educación básica de jóvenes y adultos, diseña e implementa acciones educativas en sus diversas formas de atención y variantes.
- Posee dominio sobre los fundamentos de la investigación socioeducativa; aplica los resultados en la mejora sistemática de su práctica docente.
- Conoce los diferentes procesos sociales y comunales; interactúa social y educativamente con diferentes actores de la sociedad para favorecer los procesos de desarrollo de la comunidad y ciudadanía activa.

3. DURACIÓN DE PROGRAMA

Los estudios del programa de segunda especialidad profesional: Educación Básica Alternativa, comprenden tres (3) ciclos académicos, por un año y medio (1.5), con un contenido de cuarenta y cinco (45) créditos.

4. MODALIDAD

Presencial

5. TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA

5.1. Denominación del título profesional que otorga

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA



6. PLAN CURRICULAR

CICLO I

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			CR.
				HT	HP	TH	
01	SEEBA11	Realidad de la Educación Básica Alternativa		2	2	4	3
02	SEEBA12	Fundamentos Pedagógicos y Epistemológicos de EBA		2	2	4	3
03	SEEBA13	Planificación, Organización y Evaluación Curricular en EBA		2	2	4	3
04	SEEBA14	Didáctica de la Comunicación Integral en EBA		2	2	4	3
05	SEEBA15	Seminario de Tesis I		2	2	4	3
TOTALES							15

CICLO II

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			C R.
				HT	HP	TH	
06	SEEBA21	Diseño y Elaboración de Material Didáctico en EBA		2	2	4	3
07	SEEBA22	Didáctica de Educación para el Trabajo en EBA		2	2	4	3
08	SEEBA22	Alfabetización		2	2	4	3
09	SEEBA23	Didáctica de la Matemática en EBA		2	2	4	3
10	SEEBA24	Seminario de Tesis II	SEEBA15	2	2	4	3
TOTALES							15

CICLO III

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			C R.
				HT	HP	TH	
11	SEEBA31	Gestión de Educación EBA		2	2	4	3
12	SEEBA32	Educación Bilingüe Intercultural en EBA		2	2	4	3
13	SEEBA33	Didáctica de Ciencia, Ambiente y Salud en EBA		2	2	4	3
14	SEEBA34	Didáctica de las Ciencias Sociales en EBA		2	2	4	3
15	SEEBA35	Seminario de Tesis III	SEEBA24	2	2	4	3
TOTALES							15



6.1. Distribución de créditos

ÁREAS		CICLOS			TOTAL	%
		I	II	III		
Estudios Específicos	Formación de Investigación	03	03	03	09	20%
Estudios de Especialidad	Formación Especializada	12	12	12	36	80%
TOTAL		15	15	15	45	100%

7. SUMILLAS

I CICLO

REALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

La asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico – práctico, busca que el estudiante adquiera los conocimientos de la especialidad de Educación Básica Alternativa, su historia y su perspectiva política de creación, los enfoques pertinentes a una educación para jóvenes y adultos.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DE EBA

Asignatura teórico – práctico que busca incidir en las prácticas de los educadores y de personas jóvenes y adultas mediante el análisis y reflexión de fundamentos filosóficos, epistemológicos que contribuyan a identificar distintos elementos pedagógicos en el marco de una educación permanente y para toda la vida, como un principio renovador y reestructurador de los sistemas de enseñanza, afecta de una forma directa a la atención, desde los sistemas de enseñanza, para personas jóvenes y adultas.

PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EBA

La asignatura se enmarca dentro del área de estudios de formación especializada, es de carácter teórico, práctico. Tiene como finalidad principal el análisis del DCN EBA y proporciona al futuro docente los fundamentos de la planificación curricular desde los niveles de concreción curricular, la diversificación curricular. La evaluación de los aprendizajes, Indicadores, técnicas o instrumentos de evaluación de los aprendizajes.



DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL EN EBA

Esta asignatura desarrolla métodos, principios y técnicas de la didáctica aplicada a la comunicación: contenidos, metodología, material educativo y evaluación.

SEMINARIO DE TESIS I

Comprende el conjunto de actividades académicas orientadas a la elaboración y sustentación satisfactoria del proyecto de tesis, teniendo en cuenta la normatividad institucional. El objetivo principal de este seminario es elaborar, sustentar y presentar el proyecto de investigación tesis.

II CICLO

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO EN EBA

El curso es de naturaleza teórico-práctico, cuyo propósito es lograr que los participantes propongan diseños para ser utilizados adecuadamente en procesos de aprendizaje de jóvenes y adultos, de formación especializada. Comprende medios, materiales y recursos didácticos, material didáctico, los contenidos curriculares, elaboración de material didáctico, técnicas de uso y aplicación de material didáctico.

DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EBA

Es una asignatura del plan de estudios para la formación e instrucción de los futuros profesionales en educación, pertenece al área curricular especializada, cobra significatividad porque consolida y desarrolla la creatividad, la organización, el conocimiento y la valoración del trabajo, aplica técnicas laborales para elaborar proyectos útiles en el proceso de enseñanza aprendizaje, comprende trabajos en tripley, madera, cartón, palitos, cartulina, papeles, etc.

ALFABETIZACIÓN

Estudia las causas y efectos del analfabetismo en el Perú, estableciendo propuestas metodológicas y estrategias andragógicas para el aprendizaje de la lectoescritura y las áreas curriculares complementarias, además estudia los métodos, estrategias y estilos de alfabetización y post alfabetización de acuerdo a las áreas curriculares y a la realidad bilingüe intercultural del adulto.

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EBA

La asignatura presenta los fundamentos técnicos de la ciencia matemática y propone al futuro docente estrategias pedagógicas del área de formación especializada para organizar, dirigir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje del ciclo inicial a partir del análisis de la naturaleza y funciones de las matemáticas, así como de la didáctica especializada.



SEMINARIO DE TESIS II

Esta asignatura correspondiente al área de Investigación, guía y asesora al futuro graduando en el desarrollo de la tesis: recolección de fuentes bibliográficas, elaboración del marco teórico y aplicación de las normas APA, así como la presentación y sustentación del marco teórico.

III CICLO

GESTIÓN DE EDUCACIÓN EBA

Esta asignatura es de carácter teórico práctico, brinda información y herramientas sobre la gestión, modelos y dimensiones de la gestión educativa que le permitan al docente aplicarlos en su práctica pedagógica y la mejora de la gestión en los CEBAS. Asimismo, se desarrolla la gestión educativa en el marco de los instrumentos de orientación de la gestión pedagógica e institucional.

EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN EBA

La asignatura es de carácter teórico-práctico, está orientado al conocimiento y valoración de la diversidad cultural, la interculturalidad, la educación; la identidad cultural y los cambios sociales y las implicancias de la interculturalidad, el análisis de los fundamentos, lineamientos, orientaciones, estrategias para la planificación y desarrollo curricular, propuestas educativas para la educación bilingüe e intercultural en la educación para jóvenes y adultos (EPJA).

DIDÁCTICA DE CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD EN EBA

Comprende el conocimiento y el desarrollo de habilidades para conducir la práctica del aprendizaje en la ciencia ambiente y salud. Relaciona al estudiante con estas ciencias, mediante estrategias de aprendizaje y valores.

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN EBA

Esta asignatura abarca el desarrollo sistemático de procedimientos didácticos desde una visión integral de la sociedad valorando sus instituciones: escuela, familia y comunidad, promueve el desarrollo de habilidades sociales, valores y actitudes para la interacción del educando en la sociedad.

SEMINARIO DE TESIS III

Esta asignatura de formación de Investigación, guía y asesora al futuro graduando en el desarrollo de la tesis; la elaboración, validación, aplicación y tabulación de los instrumentos de investigación, así como la elaboración del informe final de tesis



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0510-2019-D-FPyCF

8. MALLA CURRICULAR

I CICLO	II CICLO	III CICLO	
REALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO EN EBA	GESTIÓN DE EDUCACIÓN EBA	
FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DE EBA	DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EBA	EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN EBA	
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EBA	ALFABETIZACIÓN	SEMINARIO DE TESIS III	
DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL EN EBA	SEMINARIO DE TESIS II	DIDÁCTICA DE CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD EN EBA	
SEMINARIO DE TESIS I	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EBA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN EBA	
CRÉDITOS 15	CRÉDITOS 15	CRÉDITOS 15	TOTAL CR. 45

LEYENDA		
ÁREAS	CRÉDITOS	%
Estudios Específicos	09	20%
Estudios de Especialidad	36	80%
TOTAL	45	100%

